

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Armenia Q., Febrero Ocho de dos mil veintidós.

PROCESO ORDINARIO LABORAL. RADICACIÓN: 63-001-31-05-003-2019-00098-00

INFORME SECRETARIAL. En relación con el proceso de la referencia, en la fecha, pasa a Despacho del señor Juez, escrito de contestación por parte de la demandada HEALTHFOOD EN LIQUIDACIÓN, lo cual hizo dentro del término de traslado (Arch.20). Informo que no obra prueba donde la misma hubiese enviado al correo de la parte actora, el escrito de contestación. Sírvase proveer.

La secretaria,

MARIA CIELO ALZATE FRANCO

Visto el informe que precede y ante el incumplimiento a lo dispuesto por el Art. 6º, inc. 4. Decreto 806 de 2020, esto es, remitir el escrito de contestación al correo electrónico de la parte actora, toda vez que no obra prueba de ello, es por lo que se INADMITE la contestación de la aquí demandada y se concede el término de cinco (5) días para su subsanación, so pena de tenerse por no contestada la misma.

El abogado YEFREN CAMILO DÍAZ ACUÑA, tiene personería reconocida, para obrar en representación de la demandada HEALTHFOOD EN LIQUIDACIÓN.

NOTIFÍQUESE.

LUIS DARÍO GIRALDO GIRALDO
Juez

08/03/2022
Caf

Firmado Por:

Luis Dario Giraldo Giraldo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 003

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a22abc04a31439e2673605689e8cb1de50a41e910a2a1f4ae08cd71acf1d0ddd

Documento generado en 13/03/2022 11:14:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>